



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1360-2016-UNAP
Iquitos, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0636-2016-FE-D, presentado el 19 de octubre de 2016, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre aprobación de protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Carmen Díaz de Córdova, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector aprobar el documento "Protocolos de Seguridad para laboratorios: Medicoquirúrgico, materno infantil, morfofisiología, salud mental y comunidad de la Facultad de Enfermería - UNAP";

Que, el referido Protocolo tiene como objetivo establecer una guía a seguir para trabajar en forma eficiente y segura al interior de los laboratorios, dando a conocer a los usuarios, cuales son las responsabilidades y reglas básicas que se deben seguir para minimizar el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales por desconocimiento, malas prácticas y condiciones inseguras;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Enfermería;

Con la opinión favorable de la vicerrectora académica, contenida en el Oficio n.º 0592-2016-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento "Protocolos de Seguridad para laboratorios: Medicoquirúrgico, materno infantil, morfofisiología, salud mental y comunidad de la Facultad de Enfermería - UNAP", presentado por doña Carmen Díaz de Córdova, decana de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente protocolo, que consta de once (11) folios, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)